

**EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2017**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 29 de marzo de 2017.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 12, de fecha 4 de abril de 2017, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 111.512,10 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por importe de 326,70 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 5.467,77 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-

I.- OBRA.- Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la siguiente licencia de obra menor:

- Lic. 35/17.

II.- ACOMETIDAS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder a los titulares que a continuación se indica, licencia de acometida a la red general de suministro de agua, debiendo los mismos personarse en el Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a fin de firmar el correspondiente contrato de suministro:

- Cambio de titularidad del abonado nº 041435.
- Cambio de titularidad del abonado nº 130976.
- Restablecimiento de servicio para uso doméstico (tarifa 01) en Avda. Gómez de Llano nº 6 1º B de esta ciudad.

2º.- Conceder la siguiente licencia de acometida a la red general de saneamiento, debiendo liquidarse los derechos correspondientes:

- En C/ Alcalde Dionisio García del Valle nº 12 de esta ciudad, para vertido doméstico.

III.- AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN DE PUESTOS Y ATRACCIONES DE FERIA.- Vista la documentación presentada por varios industriales solicitando autorización para instalación de diferentes puestos y atracciones de feria durante el periodo del 7 al 16 de Abril de 2017 (Semana Santa), y de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes autorizaciones para la instalación de las atracciones de feria en el periodo anteriormente indicado, quedando las mismas condicionadas a que una vez montadas las atracciones, deberán ser verificadas por técnico competente, emitiendo un certificado visado por el colegio profesional correspondiente en el sentido de que la instalación está en perfecto estado de funcionamiento, y **sin el cual no podrán entrar en servicio**:

- BABY de dimensiones 7x7 m., con conexión eléctrica y una PISTA AMERICANA de 6 x 14 x 4 m., sin conexión eléctrica.
- PISTA DE COCHE INFANTIL de dimensiones 15x8 m., con una potencia prevista de instalación de 8,8 kw.
- CASTILLO HINCHABLE “Campo de Fútbol” de dimensiones 10x7 m., con conexión eléctrica y para un CASTILLO HINCHABLE “Bob Esponja” de dimensiones 10x8 m., con conexión eléctrica.
- DRAGONCITO INFANTIL de dimensiones 14 X 6 m., con conexión eléctrica.

2º.- Autorizar la instalación de los siguientes puestos en el periodo anteriormente indicado, debiendo presentar el certificado de instalación eléctrica de baja tensión para poder contratar el suministro eléctrico:

- Puesto de patatas asadas y pizza de dimensiones 10x2 m, con conexión eléctrica.
- Puesto de churrería de dimensiones 4x18 m, con conexión eléctrica.

- Puesto de venta y elaboración de patatas asadas con dimensiones 11,80 x 2,55 m, sin conexión eléctrica.

IV.- AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN CARPA.- Se da cuenta del escrito presentado titular del establecimiento de Bar “La Rufa” solicitando la instalación de una carpa de 6 x 12 m en la Plaza San Luis durante el periodo del 7 al 16 de Abril de 2017 (Semana Santa) y visto el informe emitido por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, acuerda acceder a dicha instalación, condicionada a que una vez montada deberá ser verificada por técnico competente emitiendo un certificado visado por el colegio profesional de la solidez y montaje de la carpa, **sin el cual no podrán entrar en servicio.**

V.- ADJUDICACIÓN PUESTO EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE DE VILLACARRILLO.- Vista la documentación presentada y según el informe recabado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la siguiente adjudicación de un puesto del Mercadillo Municipal de Venta Ambulante de Villacarrillo:

- Adjudicar el puesto nº 98 para Telas.

VI.- CEMENTERIO MUNICIPAL.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos:

- El nicho nº 115/3ª Fila Grupo 5º del Cementerio-02 de Mogón.
- El nicho nº 3582/1ª Fila Bloque 11º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho nº 3583/2ª Fila Bloque 11º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho nº 3581/4ª Fila Bloque 11º del Cementerio-01 de Villacarrillo.

VII.- DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Visto el escrito presentado solicitando certificado de innecesariedad de licencia de parcelación para la adquisición de la finca registral nº 22.962 de 5 ha 5 a, por compra pro indiviso (adquiriendo cada uno el 50% de la finca registral indicada), y en base al informe emitido por el Asesor Urbanista de este Ayuntamiento que a continuación se transcribe:

*“Visto el expediente de referencia, y teniendo por formulada con fecha de 7 de marzo de 2017, Solicitud de **Declaración de Innecesariedad de Licencia de Parcelación**, para la adquisición, por compra por indiviso, de la siguiente finca rústica:*

-Finca registral núm. 22.962. RUSTICA.- Polígono 37, sitio conocido por Paraje Huerta del Cura, y se corresponde con las catastrales números 268 y 270 del mencionado Polígono 37 del Término Municipal de Villacarrillo. La superficie del terreno es, según

nota simple aportada, de 5 Ha y 5 a (cinco hectáreas y cinco áreas). Su uso es el de Olivar de secano.

Dispone el art. 66. 2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía que, "Se consideran actos reveladores de una posible parcelación urbanística aquellos en los que, mediante la interposición de sociedades, divisiones horizontales o asignaciones de uso o cuotas en pro indiviso de un terreno, fincas, parcelas, o de una acción, participación u otro derecho societario, puedan existir diversos titulares a los que corresponde el uso individualizado de una parte del inmueble equivalente o asimilable a los supuestos del apartado anterior, sin que la voluntad manifestada de no realizar pactos sobre el uso pueda excluir tal aplicación. En tales casos será también de aplicación lo dispuesto en esta Ley para las parcelaciones urbanísticas según la clase de suelo de la que se trate."

En tal sentido, de conformidad con el art. 8. a) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, "Igualmente, tendrán la consideración de actos reveladores de posible parcelación urbanística, la transmisión intervivos de cuotas proindiviso de fincas clasificadas como suelo no urbanizable, cuando a cada uno de los titulares corresponda teóricamente una parte de superficie inferior a la mayor de las fijadas en la ordenación urbanística y territorial vigente, como parcela mínima edificable o divisible, según el resultado de aplicar a la total superficie del inmueble objeto de alteración, el porcentaje que represente cada cuota indivisa enajenada."

El art. 66.3 LOUA, prescribe que, "Cualquier acto de parcelación urbanística precisará de licencia urbanística o, en su caso, de declaración de su innecesariedad"

El art. 68.2. de la LOUA, dispone que, "En terrenos con régimen del suelo no urbanizable quedan prohibidas, siendo nulas de pleno derecho, las parcelaciones urbanísticas"

***No se precisará Licencia Municipal,** según lo dispuesto en el art. 52.1.B. "in fine" de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, para aquellas segregaciones de naturaleza rústica cuya finalidad no sea la implantación de usos urbanísticos, y para las que se obtenga la correspondiente declaración municipal de innecesariedad de licencia.*

El artículo 24 de la Ley 19/95 de 4 de Julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias, dispone que "la división o segregación de una finca rústica sólo será válida cuando no dé lugar a parcelas de extensión inferior a la unidad mínima de cultivo."

La unidad mínima de cultivo, en el término municipal de Villacarrillo, conforme a la Resolución de 4 de noviembre de 1.996, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se determinan provisionalmente la unidades mínimas de cultivo en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, es de 2,50 Ha para secano, por lo que, a tenor de la porción que se segrega que tiene una extensión de 5 Ha y 5 a, y se adquiere en proindiviso, por mitad al 50%, la superficie que le corresponde a cada uno es superior a la mínima fijada y no cabe pensar que dicha adquisición se lleva a cabo para el fraccionamiento encubierto de las fincas con fines urbanísticos. No se observa, por tanto, ningún indicio que pudiera sugerir parcelación urbanística.

Por lo anterior,

Con base en la fundamentación fáctica y jurídica expuesta más arriba, procede:

DECLARAR LA INNECESARIEDAD DE LA LICENCIA DE PARCELACIÓN instada, para la adquisición en proindiviso de la finca registral con nº 22.962, al no existir indicios de parcelación urbanística.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar la innecesariedad de la licencia de parcelación para la adquisición, en proindiviso (adquiriendo cada uno el 50%) de la finca registral nº 22.962 de 5 ha 5 a, situada en el Paraje Huerta del Cura, destinada olivar de secano y se corresponde con las catastrales números 268 y 270 del Polígono 37 del T.M. de Villacarrillo, calificadas como Suelo No Urbanizable de Especial Protección B – Subclase Agrícola y Zona Preparque (S.N.U. –ep-B), al no existir indicios de parcelación urbanística, siendo necesaria la presentación en el Ayuntamiento de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, según el Art. 66.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. Produciéndose la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad, si se incumple el plazo antes citado.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indica, baja en los servicios que asimismo se especifican:

Baja en el servicio municipal de suministro de agua, basura y alcantarillado del abonado nº 130400.

Baja del puesto nº 30 de 12 m del Mercadillo Municipal de Venta Ambulante de Villacarrillo, con efectos de 1 de abril de 2017. Asimismo acuerda incautar la fianza depositada, al tener pendiente de pago los meses de Febrero y Marzo de 2017, devolviéndose por Tesorería, la diferencia.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.-

I.- RECLAMACIONES CONTRA RECIBOS DE AGUA.- Vistos los escritos presentados por distintos usuarios reclamando contra recibos por consumo de agua y en base a los informes emitidos por el Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

RECLAMACIÓN, abonado nº 090285:

- Anular y minorar el recibo nº 10206/17 correspondiente al 1º Trimestre de 2017.

- Practicar liquidación sustitutiva, por todos los conceptos y para un consumo de 8 m³.
- Actualizar el histórico de lecturas del abonado.

RECLAMACIÓN, abonado n° 130222:

- Anular y minorar el recibo n° 9038/17 correspondiente al 1° Trimestre de 2017.
- Practicar liquidación sustitutiva, por todos los conceptos y para un consumo de 20 m³.
- Actualizar el histórico de lecturas del abonado.

RECLAMACIÓN abonado n° 090695:

- Devolver por Tesorería el importe de los siguientes recibos: recibo n° 17653/15, correspondiente al 2° Trimestre de 2015; recibo n° 2245/16, correspondiente al 1° Trimestre de 2016; recibo n° 25630/16, correspondiente al 3° Trimestre de 2016 y recibo n° 40111/16, correspondiente al 4° Trimestre de 2016.
- Anular y minorar el recibo n° 12209/17 correspondiente al 1° Trimestre de 2017.
- Practicar liquidación sustitutiva del 1° Trimestre de 2017, por todos los conceptos y para un consumo de 6 m³.
- Actualizar el histórico de lecturas del abonado.

II.- INFORMES DEL SERVICIO DE AGUAS.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a los informes emitidos por el Servicio de Aguas en relación con distintos suministros, por errores en los consumos:

Abonado n° 032605:

- Anular y minorar el recibo n° 25657/16, correspondiente al 3° Trimestre de 2016 y el recibo n° 13312/17, correspondiente al 1° Trimestre de 2017.
- Practicar liquidaciones sustitutivas, por todos los conceptos y para un consumo de 2 m³.

Abonado n° 130901:

- Practicar una reducción del 25% en el consumo liquidado en el recibo n° 26179/14, correspondiente al 3° Trimestre de 2014, cuyo importe se deducirá en los recibos pendientes de pago.
- Anular y minorar los recibos n° 25578/16, correspondiente al 3° Trimestre de 2016 y en el recibo n° 40096, correspondiente al 4° Trimestre de 2016.
- Practicar liquidaciones sustitutivas, no incluyendo los conceptos de depuración y alcantarillado, y con una reducción del 25% en el consumo en ambos recibos.

PUNTO 7°.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

URGENCIAS.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- CONTRATACIÓN ORQUESTAS VERBENA MUNICIPAL EN VILLACARRILLO.- Detectada la necesidad de proceder a la contratación de orquestas para la Verbena Municipal de Villacarrillo durante las Fiestas Patronales de Septiembre de 2017.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2017, aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación.

Solicitada ofertas a seis empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, se han presentado las cuatro que constan en el expediente.

Estudiadas y negociadas las ofertas presentadas.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el Art. 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos de conformidad con el siguiente orden decreciente:

EMPRESA	Precio: hasta 40%	Calidad Orquestas: hasta 40%	Otras Mejoras Adicionales: hasta 20%	TOTAL
1.- CREACIÓN & DISEÑO DE EVENTOS MUSICALES	23.500,00 € + I.V.A. 15,71 puntos	35,00 puntos	20,00 puntos	70,71 puntos
2.- FECO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.L.	21.500,00 € + I.V.A. 40,00 puntos	20,00 puntos	8,00 puntos	68,00 puntos
3.- MARE NOSTRUM PRODUCCIONES S.L.U.	24.700,00 € + I.V.A. 1,13 puntos	40,00 puntos	0,00 puntos	41,13 puntos
4.- PRODUCCIONES PUENTES S.L.	24.710,74 € + I.V.A. 1,00 puntos	30,00 puntos	8,00 puntos	39,00 puntos

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa CREACIÓN & DISEÑO DE EVENTOS MUSICALES (CDEM), candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, a contar desde el siguiente aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al Art. 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (5% del importe de adjudicación, excluido el IVA).

II.- CONTRATACIÓN ORQUESTAS VERBENA MUNICIPAL EN ANEJOS.- Detectada la necesidad de proceder a la contratación de orquestas para las Verbenas de los Anejos durante sus Fiestas Patronales de 2017.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2017, aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación.

Solicitada ofertas a seis empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, se han presentado las tres que constan en el expediente.

Estudiadas y negociadas las ofertas presentadas.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el Art. 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos de conformidad con el siguiente orden decreciente:

EMPRESA	Precio: hasta 40%	Calidad Orquestas: hasta 40%	Otras Mejoras Adicionales: hasta 20%	TOTAL
1.- MARE NOSTRUM PRODUCCIONES S.L.U.	20.200,00 € + I.V.A. 8,00 puntos	40,00 puntos	0,00 puntos	48,00 puntos
2.- CREACIÓN & DISEÑO DE EVENTOS MUSICALES	20.000,00 € + I.V.A. 20,00 puntos	20,00 puntos	0,00 puntos	40,00 puntos
3.- PRODUCCIONES PUENTES S.L.	20.082,64 € + I.V.A. 10,00 puntos	25,00 puntos	0,00 puntos	35,00 puntos

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa MARE NOSTRUM PRODUCCIONES S.L.U., candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, a contar desde el siguiente aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al Art. 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (5% del importe de adjudicación, excluido el IVA).

III.- CERTIFICACIÓN OBRA “DOTACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS EN TRAMO DE CALLE MINISTRO BENAVIDES DE VILLACARRILLO”.-

Vista la certificación de la obra “Dotación Servicios Urbanísticos en tramo de Calle Ministro Benavides de Villacarrillo“, nº obra 16.100.095.228, incluida en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios del Año 2016, suscrita por los Directores de la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación nº 1 de la obra que a continuación se indica, por el importe que asimismo se especifica:

OBRA Y ADJUDICATARIO	Importe (sin IVA)	I.V.A.	TOTAL CERTIF. Nº 1
“Dotación Servicios Urbanísticos en tramo Calle Ministro Benavides de Villacarrillo”, adjudicatario MONPLAN OBRAS S.L.			

2º.- Hacer efectivo el importe de la certificación a favor del adjudicatario de la obra.

IV.- APROVECHAMIENTO DE PLANTAS AROMÁTICAS 2017.-

Visto el expediente instruido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al titular que a continuación se indica, autorización para aprovechamiento de plantas aromáticas en el Monte Público “Las Villas Mancomunadas” (Código JA-70036-AY), del T.M. de Villacarrillo, condicionada al cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Específicas para Aprovechamientos de Aromáticas y Esparto, que se unirá al presente acuerdo:

Para 500 kg de romero (Rosmarius spp.), siendo el final del plazo de ejecución el día 31 de diciembre de 2017, por un precio total de 55 euros (IVA incluido), los cuales serán abonados en la Tesorería Municipal.

V.- CANCELACIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda cancelar el seguro de caución de la entidad MAPFRE CAUCIÓN Y CRÉDITO, tomador del seguro EIFFAGE ENERGÍA S.L.U., en concepto de garantía definitiva del contrato de la obra “Mejora para la Eficiencia Energética de la Iluminación en C/ Sebastián Cano de Mogón”, de fecha 15 de noviembre de 2011, al haber transcurrido el plazo de garantía (cinco años) desde la finalización de la obra, acta de finalización de 15 de marzo de 2012..

VI.- AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.- Vista la documentación presentada y, en especial, los informes del/la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder distintas Ayudas de Emergencia Social.

VII.- AYUDAS DEL PROGRAMA PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL 2016.- Vista la solicitud presentada y el informe emitido por el/la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder ayudas con cargo al programa para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social 2016.

VIII.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES AÑO 2017.- Visto el expediente instruido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a las Asociaciones y Entidades que a continuación se indican, las subvenciones que asimismo se especifican, para el ejercicio 2017, aprobando y ordenando los gastos correspondientes:

ASOCIACIÓN	Subvención Concedida
Adoración Nocturna	1.200
Asociación “ALES”	160
AMPA Colegio Pintor Cristóbal Ruiz	160
AMPA “Las Graduadas” Colegio Ntra. Sra. Del Rosario	160
AMPA “Cristóbal Millán” Colegio SAFA	160
AMPA “Guadalquivir” IES “Las Villas”	160
AMPA “Padre Zegri”	160
Asociación “Mujeres Avanzando”	160
Asociación Comerciantes y Empresarios Villacarrillo ACEV	160
Asociación “Ayuda al Pueblo Saharaui”	160
Asociación de Alumnos “Babel” E.O.I	160
Asociación Vecinos “Cristo de la Paz” La Caleruela	160
Asociación Voluntarios Villacarrillo “AVVI”	160
Asociación Empresario Autónomos “Las Villas”	160
Asociación Encajeras de Bolillos “Lucía Cruz”	160
Asociación de Familiares Personas con Alzheimer	160
Asociación “Manos Inteligentes”	160
Asociación de Mayores “Francisco Tudela”	160
Asociación Micológica “La Osera”	160
Asociación “Mujeres de Hoy”	160

Asociación de Vecinos Agrupación de Mogón	160
Asociación Vecinos "Aguascebas-Las Villas"	160
Cáritas Parroquial "San Francisco de Asís"	675
Cáritas Parroquial "Ntra. Sra. de la Asunción"	675
Centro de Participación Activa Personas Mayores	500
Club Villacarrillense	160
Coro Rociero "Calares y Campiña"	160
Foro Villacarrillo "Debate"	160
Grupo Instrumental "TACET"	160
Grupo Parroquial "San Cristóbal"	160
Grupo Parroquial "San Isidro"	160
Grupo Teatro "CARÁTULA"	160
Grupo de Teatro Aficionado "Les Prometemos Mejorar"	160
Asociación Juvenil "HEBENTUD"	160
Congregación "Hermanas de la Cruz"	500
Asociación Local Contra el Cáncer	160
Manos Unidas	160
Asociación "Pastores de la Naturaleza"	160
Asociación Cultural "Revolú Teatro"	160
TOTAL	8.990,00

PATRONATO DE DEPORTES

Sociedad de Caza "Vera-Cruz"	160
Peña Madridista	160
Sociedad de Pesca Deportiva "Vera-Cruz"	160
Club de Senderismo "Villasender"	160
Club Deportivo "Smashpadel"	160
Sociedad Deportiva Ornitológica "El Jilguero"	160
Club Ciclista "Las Villas"	160
Peña Deportiva F.C. Barcelona	160
Club Amigos Real Madrid	160
Club de Atletismo "Villarunning"	160
TOTAL	1.600,00

PATRONATO DE CULTURA

Asociación "Amigos de la Historia" AHISVI	350
Cofradía Jesús de la Columna	160
Cofradía Jesús Nazareno	160
Cofradía de Ntra. Padre Jesús de la Caída y Oración en el Huerto	160

Cofradía Santo Sepulcro	160
Cofradía de Ntra. Sra. De Los Dolores	160
Cofradía Entrada Triunfal de Jesús en Jerusalén	160
Asociación Cultural Cristiana “Aposento Alto”	160
Grupo Pro-hermandad “Jesús Cautivo”	160
Unión Local de Cofradías	160
TOTAL	1.790,00

Las anteriores Asociaciones y Entidades, con carácter previo al abono de las subvenciones, deberán justificar ante los servicios económicos de este Ayuntamiento, la inversión realizada.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL